



ORGANIZACION HIDROGRAFICA INTERNACIONAL

Dossier del BHI No. S1/0100

CIRCULAR No. 01/2013
07 de Enero del 2013

INFORME DE SITUACION DE LAS APROBACIONES DEL PROTOCOLO DE ENMIENDAS A LA CONVENCION DE LA OHI Y DE LAS SOLICITUDES DE ADHESION DE LOS NUEVOS ESTADOS MIEMBROS

Estimado(a) Director(a),

1. El Comité Directivo desea comunicarles la información actualizada sobre el estado de las aprobaciones del Protocolo de Enmiendas a la Convención de la OHI y también sobre el estado de las adhesiones de nuevos Estados Miembros en la Organización.

Protocolo de Enmiendas a la Convención de la OHI.

2. Para que las enmiendas propuestas a la Convención de la OHI entren en vigor, se requiere la aprobación de por lo menos 48 Estados Miembros, a saber dos tercios de los Estados Miembros con derecho a voto en el momento de la 3ª Conferencia Hidrográfica Internacional Extraordinaria (3CHIE) celebrada en el 2005.

3. Conforme a la información proporcionada por el Departamento de Relaciones Exteriores del Gobierno de Mónaco, a finales del 2012, los Gobiernos de 37 Estados Miembros de los 48 requeridos (Alemania, Australia, Brasil, Canadá, Chile, Chipre, Cuba, Dinamarca, EE.UU., España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, República Islámica de Irán, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Marruecos, México, Mónaco, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Pakistán, Papúa Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, República Democrática Popular de Corea, República de Corea, RU, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia y Túnez), notificaron oficialmente su aprobación del Protocolo de Enmiendas.

4. Desde la 3ª CHIE, la OHI y el Comité Directivo han adaptado progresivamente las disposiciones administrativas y organizativas de la OHI para que sean conformes a la estructura prevista en el marco de la Convención enmendada. Esto incluye un Programa de Trabajo en tres partes, un proceso de planificación estratégica y la supervisión de la ejecución de los programas. Sin embargo, hasta que se aprueben las Enmiendas propuestas a la Convención, las disposiciones revisadas no serán plenamente efectivas. Estas últimas incluyen procedimientos simplificados y más alentadores para la admisión de nuevos Estados Miembros, una mejora de la gobernanza de la organización mediante el establecimiento de un Consejo y de Conferencias (Asambleas) más frecuentes, en las que los asuntos estratégicos importantes que afecten a la OHI podrán ser revisados y tratados regularmente.

5. El Comité Directivo es bien consciente de que la obtención de la debida consideración en las más altas esferas de los Gobiernos de los Estados Miembros es difícil a veces y a menudo un proceso muy largo. Sólo se han registrado tres aprobaciones en el 2012. Para apoyar este proceso, el Gobierno de Mónaco envía regularmente, por vía diplomática, cartas de recordatorio a aquellos Gobiernos que no han indicado aún su postura con respecto al Protocolo de Enmiendas. El Comité Directivo puede proporcionar

copias de estas cartas y está dispuesto a suministrar aclaraciones y apoyo, de requerirse. Está también dispuesto a informar a los representantes del gobierno o diplomáticos pertinentes, particularmente a quienes estén basados en misiones diplomáticas en Europa. Los miembros del Comité Directivo han organizado recientemente un cierto número de visitas informativas similares a los Embajadores basados en Londres y en París. En este contexto, el Comité Directivo ha preparado una breve síntesis en Inglés, Francés y Español, destacando los principales efectos de las Enmiendas, y que se está utilizando como documento informativo. Se adjunta como Anexo A a esta Circular y puede bajarse también del sitio Web de la OHI.

ADHESION DE LOS NUEVOS ESTADOS MIEMBROS.

6. Los siguientes países, cuya solicitud de adhesión fue aprobada en los años precedentes, no han depositado aún su Instrumento de Acceso:

Mauritania (solicitud aprobada en Abril de 1991);

Bulgaria (solicitud aprobada en Abril de 1992);

Sierra Leona (solicitud aprobada en Septiembre del 2010);

7. Dos solicitudes de adhesión han sido aprobadas en el 2012 y el Gobierno de Mónaco ha invitado a los dos países interesados a depositar su Instrumento de Acceso:

Montenegro (solicitud aprobada en Marzo);

Haití (solicitud aprobada en Noviembre).

8. El Comité Directivo ha estado en contacto con las autoridades de estos países para animarles a depositar sus Instrumentos de Acceso y proponer su asistencia de ser necesario.

Estado de los Votos para los Estados que han solicitado convertirse en Miembros de la OHI

9. Vietnam solicitó convertirse en miembro de la OHI en el 2011. Brunei Darussalam y Georgia solicitaron convertirse en Miembros de la OHI en el 2012. El estado de las aprobaciones a finales del 2012 era el siguiente:

Vietnam ha recibido 29 aprobaciones de las 52 requeridas;

Brunei Darussalam ha recibido 28 aprobaciones de las 52 requeridas;

Georgia ha recibido 18 aprobaciones de las 52 requeridas.

10. Se adjunta en el Anexo B una lista de los Estados Miembros de la OHI que no han indicado aún su postura con respecto a las solicitudes de adhesión a la OHI de los nuevos Estados.

Conclusión.

11. El Comité Directivo anima a aquellos representantes de los Estados Miembros que no hayan indicado aún su postura en lo relativo al Protocolo de Enmiendas a la Convención de la OHI a que sigan activamente este asunto con las autoridades de sus gobiernos, identificando los problemas que puedan existir y, de ser necesario, obtener asistencia del Comité Directivo.

12. El Comité Directivo anima a aquellos representantes de los Estados Miembros de la OHI que no hayan indicado aún su postura con respecto a la aprobación de las solicitudes de adhesión efectuadas por Vietnam, Brunei Darussalam y Georgia a solicitar activamente a las autoridades de sus gobiernos que consideren el hacerlo lo antes posible.

En nombre del Comité Directivo
Atentamente,



Robert WARD
Presidente

Anexos:

- A. Breve síntesis sobre el Protocolo de Enmiendas a la Convención de la OHI;
- B. Situación de los Estados pendientes de convertirse en miembros.

**BREVE SÍNTESIS SOBRE EL PROTOCOLO DE ENMIENDAS
A LA CONVENCION DE LA OHI**

Los Estados Miembros de la OHI aprobaron un Protocolo de Enmiendas a la Convención de la OHI durante la 3ª Conferencia Hidrográfica Internacional Extraordinaria, en Abril del 2005.

Para que las enmiendas entren en vigor, por lo menos dos tercios de los Estados Miembros existentes en el 2005 tienen que adherir oficialmente al Protocolo de Enmiendas. Esto significa un número mínimo de 48 Estados Miembros.

Mónaco es el gobierno depositario de la Convención de la OHI. La adhesión al Protocolo de Enmiendas debe ser comunicada por cada gobierno, poniéndose en contacto con el gobierno de Mónaco por vía diplomática, indicando su aprobación del Protocolo de Enmiendas.

En Diciembre del 2012, 37 Estados Miembros del número mínimo requerido de 48 han adherido al Protocolo de Enmiendas.

Cambios principales a la Convención

Las Enmiendas a la Convención pretenden lograr una organización más eficaz y dinámica.

Las principales enmiendas a la Convención son las siguientes:

- Establecer un Consejo para mejorar la gobernanza y la gestión de la organización. El Consejo se reunirá anualmente.
- Reducir el ciclo del programa de la Organización a tres años entre las Conferencias (que serán conocidas como “Asambleas”), antes que los cinco años actuales entre las Conferencias Ordinarias. Actualmente, la Organización necesita el acuerdo de una mayoría de Estados Miembros para convocar una Conferencia Extraordinaria en el punto medio entre las Conferencias Ordinarias, para examinar el programa y tratar temas específicos.
- Suprimir el requisito, para los Estados que solicitan la adhesión como miembros de la OHI, de esperar la aprobación de los dos tercios de los Estados Miembros existentes. Esto eliminará un tiempo de espera medio de dos a tres años antes de que se obtenga la mayoría requerida. En 92 años a ningún Estado le ha sido negada la adhesión a la OHI.
- Cambiar el puesto de Presidente electo del Comité Directivo al de Secretario General. Esto proporcionará una estructura organizativa similar a la de la mayoría de las otras organizaciones intergubernamentales.

Impacto en los Estados Miembros existentes

Las enmiendas a la Convención no cambian ninguna de las obligaciones financieras existentes impuestas a los Estados Miembros. Las enmiendas a la Convención no imponen ninguna obligación adicional a los Estados Miembros.

**ESTADOS MIEMBROS QUE NO HAN NOTIFICADO AUN SU
APROBACION A LAS SOLICITUDES DE ADHESION A LA OHI
PRESENTADAS POR BRUNEI DARUSSALAM, GEORGIA AND VIETNAM**

BRUNEI DARUSSALAM

Alemania, Arabia Saudí, Argelia, Bahreín, Bangladesh, Brasil, Chile, China, Corea (República Democrática Popular de), Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Fiji, Grecia, India, Indonesia, Italia, Jamaica, Kuwait, Letonia, Malasia, Marruecos, Mauricio, Mozambique, Myanmar, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Papúa Nueva Guinea, Portugal, Qatar, República Islámica de Irán, RU, Rumania, Serbia, Siria, Sri Lanka, Sudáfrica, Surinam, Tailandia, Tonga, Trinidad & Tobago, Túnez, Ucrania, Uruguay, Venezuela.

GEORGIA

Arabia Saudí, Argelia, Argentina, Bahreín, Brasil, Canadá, Chile, China, Chipre, Corea (Rep. de), Corea (República Democrática Popular de), Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, España, Federación Rusa, Fiji, Filipinas, Francia, Grecia, Guatemala, India, Indonesia, Islandia, Italia, Jamaica, Kuwait, Letonia, Malasia, Marruecos, Mauricio, México, Mónaco, Mozambique, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Papúa Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, República Islámica de Irán, RU, Rumania, Serbia, Siria, Sri Lanka, Sudáfrica, Suecia, Surinam, Tailandia, Tonga, Trinidad & Tobago, Túnez, Venezuela.

VIETNAM

Alemania, Argelia, Argentina, Bahreín, Brasil, China, Chipre, Corea (República de), Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, Eslovenia, España, Fiji, Filipinas, Finlandia, Grecia, India, Indonesia, Islandia, Italia, Jamaica, Kuwait, Malasia, Marruecos, Mauricio, Mozambique, Myanmar, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Pakistán, Portugal, Qatar, República Islámica de Irán, RU, Serbia, Siria, Sri Lanka, Sudáfrica, Surinam, Tailandia, Tonga, Trinidad & Tobago, Ucrania, Venezuela.
